

LEY N. ° 3598

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor del Obispado de Posadas, los inmuebles, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinados como: Lote 9, Subdivisión Solar “a”, Manzana 151, del Pueblo, Municipio y Departamento San Javier, Provincia de Misiones, con superficie de 725,00 m2., según Plano de Mensura N° 15.242, Nomenclatura Catastral: Dep. 15-Mun.65-Sec.02-Ch.000-Mz. 058-Parc. 09, con destino al Centro Comunitario del Barrio San Juan de la localidad de San Javier; y Lote 1, Subdivisión Solar “b”, Manzana 158, del Pueblo, Municipio y Departamento San Javier, Provincia de Misiones, con superficie de 1.242,00m2, según Plano de Mensura N° 12.360, Nomenclatura Catastral: Dep.15-Mun.65-Sec.002-Ch.000-Mz.031-Parc.003, con destino al Asilo de Ancianos “Santa Marta” de dicha localidad.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c. Área Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CÉSAR RAÚL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes